**Carapeguá, 29 de marzo de 2019**

**Señor:**
**Luciano Cañete Galeano**
**Intendente Municipal, Ciudad de Carapeguá**
**Presente**

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen; Articulo 10 del Decreto Reglamentario N°21909/03, numeral 9, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa Nº 01/19, para la adquisición de cajones fúnebres económicos.

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" a través de su Decreto N°21.909/03.

**ANTECEDENTES**

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 25 de marzo del Cte., a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, las ofertas totales es como se detallan a continuación:

1. FUNERARIA CARAPEGUA, con una oferta total por cajón de Gs 290.000 (Guaraníes doscientos noventa mil).
2. FUNERARIA DIVINO NIÑO JESUS, con una oferta total por cajón de Gs 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil).
3. FUNERARIA PUERTA DIVINA, con una oferta total por cajón de Gs 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil).

**CRITERIOS DE EVALUACION**

Se verificará la presentación de los documentos de carácter sustancial de todos los oferentes. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Primeramente, se ha verificado el contenido de los documentos sustanciales de las ofertas exhibidas y se constata que la firma Funeraria Divino Ñiño Jesús, en las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta y de las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones Públicas, no poseen firma y sello del responsable de la oferta por lo que los mismos no están debidamente completados.

**Resumen:**

| DOCUMENTACIONES | EMPRESAS | | |
|---|---|---|---|
| | FUNERARIA CARAPEGUA | FUNERARIA DIVINO NIÑO JESUS | FUNERARIA PUERTA DIVINA |
| **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** | | | |
| Formulario de ofertas debidamente completado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cedula de Identidad y/o estatutos sociales | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| D.J. Garantía Mantenimiento de Ofertas | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada Art. 40 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

Antes estas falencias documentales, es necesario exponer lo que establece el Artículo 60 – Análisis – del Decreto reglamentario N° 21.909/03 sobre el caso específico que dice:
*La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, y; numeral 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

Así mismo, el Articulo 61 – Método de evaluación – del referido Decreto, numeral 1, establece: *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado……) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (VARIACION DE PRECIOS)**

**EMPRESA: FUNERARIA CARAPEGUA**

| Item | Cód/Cat | Descripción del servicio | Cant | Precio unitario | 30% | Precio referencial | 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *83102001-001* | Adquisición de cajones fúnebres económicos | 1 | 290.000 | 17 % | 350.000 | 0 |

**EMPRESA: FUNERARIA DIVINO ÑINO JESUS**

| Item | Cód/Cat | Descripción del servicio | Cant | Precio unitario | 30% | Precio referencial | 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *83102001-001* | Adquisición de cajones fúnebres económicos | 1 | 350.000 | 14 % | 350.000 | 0 |

**EMPRESA: FUNERARIA PUERTA DIVINA**

| Item | Cód/Cat | Descripción del servicio | Cant | Precio unitario | 30% | Precio referencial | 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *83102001-001* | Adquisición de cajones fúnebres económicos | 1 | 350.000 | 0 | 350.000 | 0 |

**El porcentaje de variaciones se encuentra dentro de los parámetros establecidos.**

**CUADRO DE PRECIOS**

| Item | Cód/Cat | Descripción del servicio | Cant | EMPRESAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FUNERARIA CARAPEGUA | FUNERARIA DIVINO NIÑO JESUS | FUNERARIA PUERTA DIVINA |
| 1 | *83102001-001* | Adquisición de cajones fúnebres económicos | 1 | P.U Gs 290.000 | P.U Gs 350.000 | P.U Gs 350.000 |

**CAPACIDAD LEGAL**

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley y se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en la Carta de Invitación (a excepción de la firma Funeraria Divino Niño Jesús que no posee firma ni sello). Posteriormente, se ha verificado que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

## CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado, se ha comprobado que la firma Funeraria Carapeguá no posee copia de su balance. Por consiguiente y conforme al Artículo 59 – Disconformidades, errores y omisiones – del Decreto Reglamentario, se prosiguió en fecha 27 de marzo del Cte, mediante nota escrita, a solicitar a la citada firma la presentación del documento faltante referido y cumpliéndose con el plazo establecido la firma Funeraria Carapeguá no ha presentado el legajo en cuestión. Al respecto, el mencionado Artículo 59, último párrafo menciona *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*

**Resumen:**

- FUNERARIA CARAPEGUA: NO PRESENTA BALANCE
- FUNERARIA DIVINO NIÑO JESUS: NO PRESENTA BALANCE
- FUNERARIA PUERTA DIVINA: Ha presentado copias de los balances y cumple con los ratios financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).

## EXPERIENCIA y OTROS DOCUMENTOS

| DESCRIPCION | FUNERARIA CARAPEGUA | FUNERARIA DIVIÑO ÑINO JESUS | FUNERARIA PUERTA DIVINA |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS FORMALES** | | | |
| **EXPERIENCIA** | | | |
| Documentos que demuestren la provisión de cajones fúnebres económicos (contratos, órdenes de compras, notas de pedido, etc) de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) ante Instituciones Publicas y/o privadas. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| **OTROS DOCUMENTOS** | | | |
| Constancia Inscripción en el registro único de Contribuyentes-RUC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple certificado cumplimiento tributario | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Patente comercial al día del oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada Art. 20 =DERECHO DE LOS MENORES | CUMPLE | NO CUMPLE (FALTA FIRMA) | CUMPLE |

**Resumen general:**

- FUNERARIA CARAPEGUA: Posee la oferta más baja pero no cumple con la totalidad de las documentaciones requeridas.
- FUNERARIA DIVINO NIÑO JESUS: Se descalifica la citada firma al no cumplirse con los documentos sustanciales.
- FUNERARIA PUERTA DIVINA: Posee la segunda oferta más baja y cumple con las documentaciones establecidas en el PBC.

En tal caso, el Articulo 61 – Método de evaluación – , numeral 3 dice: *" Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como... ... ... capacidad financiera... ...."* y en lo sucesivo, numeral 5 que dice: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio... ... ..."*

Teniendo en cuenta que, por un lado, se han presentado las tres ofertas requeridas, no obstante esta Unidad Operativa considera apropiado la aplicación del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*, esto es debido a que las firmas Funeraria Carapeguá y Funeraria Divino Niño Jesús no han cumplido la totalidad de los requisitos, habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas y se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por todo lo expuesto, la firma FUNERARIA PUERTA DIVINA, es la única oferta que cumple con las documentaciones técnicas, económicas y legales estipuladas en la Carta de Invitación estándar, por lo que se recomienda su adjudicación para la provisión de cajones fúnebres económicos, según contrato abierto, por un monto de mínimo de Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y máximo de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), conforme al precio unitario del cajón de Gs 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil):

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación. Se adjunta acta de apertura de ofertas.

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

**Soledad Zarate**
**Encargada de UOC**

**Municipalidad de Carapeguá**
Departamento de Paraguarí - Paraguay
**Intendencia Municipal**
**Telefax: 0218-212985**

**Carapeguá, 27 de marzo 2019**

**Señor:**
**MIGUEL ANGEL GOMEZ GONZALEZ**
**FUNERARIA CARAPEGUA**
**RUC: 1450254-2**
**Presente**

La Municipalidad de Carapeguá, a través de la Unidad de Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a Usted/es a fin de solicitarle la presentación del siguiente documento el cual consta en el Anexo B "Datos de la Contratación", numeral 18, inciso c) de la Carta de Invitación:

**Capacidad financiera**:

La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (Balance de los años 2016 y 2017)

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2016 y 2017.-

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016 y 2017.-

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

El motivo del pedido obedece a que dicho documento no se ha presentado en la oferta y el mismo deberá presentarse vía mesa de entrada de la Secretaria General en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) hs.

Atentamente.

**Soledad Zárate**
**Encargada de UOC**

Funerario Carapegua
8:28